



GESTION INTEGRAL
DE LA CIUDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DGOP 1095/2016
C.C. 863

MEMO 0880/2016

MTRO. OTONIEL VARAS DE VALDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio de referencia, le informo que no se ha constituido el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de San Pedro Tlaquepaque, sin embargo, nos encontramos dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, vigente, que a la letra dice:

Artículo 47. Los consejos municipales de desarrollo urbano están integrados por representantes de los sectores público, privado y social del Municipio, son presididos por el Presidente Municipal.

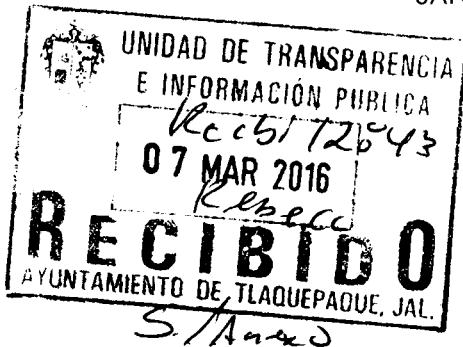
Su integración, organización, funcionamiento y atribuciones se regulan en los reglamentos municipales aplicables, debiendo quedar instalados durante el primer año de la administración municipal y sesionar al menos en forma bimestral.

Dado lo anterior no se cuenta con actas ni acuerdos al respecto.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, 07 DE MARZO DE 2016

ARQ. RICARDO ROBLES GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



C.c.p. archivo
RRG/EM/amv*

